

“Experiencias prácticas en la fiscalización de las entidades locales en los países miembros de EURORAI

(tipos de control, averiguaciones, informes y medidas adoptadas)”

“Déficit y endeudamiento de las entidades locales”

Particular referencia a las EE. LL. de Galicia

PONENCIA:

LUCIANO FARIÑA BUSTO,

Inspector de Hacienda del Estado

Inspector de Servicios del M^o de Economía y Hacienda

Letrado Asesor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Consejero Mayor

CONSEJO DE CUENTAS DE GALICIA (España)

SEMINARIO DE EURORAI

Rostov del Don

6-7 Octubre 2011

SUMARIO

- 1.** El municipio como demarcación territorial del Estado, en España.
- 2.** Número de municipios en España y población de los mismos: por Comunidad Autónoma.- Particular referencia a Galicia.
- 3.** Cuadro de competencias municipales.
- 4.** Ideas generales sobre los presupuestos. Principales magnitudes presupuestarias de los municipios de Galicia.
- 5.** Déficit y endeudamiento.
- 6.** Criterios para la fiscalización de endeudamiento.

El municipio como demarcación territorial en España

Según la Constitución Española “el Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan” (art. 137.1).

De este modo, y a la vista de este precepto constitucional y sus concordantes de la legislación ordinaria en España la Administración Pública se configura en los siguientes **estratos**:

- Administración del **Estado**,
- Administración de las **Comunidades Autónomas**, y
- Administración **local**, dentro de la cual quedan comprendidos el **municipio** y la **provincia**.

Noción legal de MUNICIPIO y PROVINCIA

Según la legislación vigente de régimen local:

MUNICIPIO es la “entidad básica de la organización territorial del Estado y cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionaliza y gestiona con autonomía los intereses propios de la correspondiente colectividad”[\[1\]](#).

La **PROVINCIA**, integrada por la agrupación de municipios[\[2\]](#), goza asimismo de autonomía para la gestión de los intereses correspondientes, teniendo como fines propios y específicos garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social[\[3\]](#).

[\[1\]](#) Vid. Art. 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE núm. 80, de 3 de abril, y modificaciones posteriores).

[\[2\]](#) Vid. Art. 141 C.E.

[\[3\]](#) Vid art. 31.2 de la Ley 7/1985, cit.

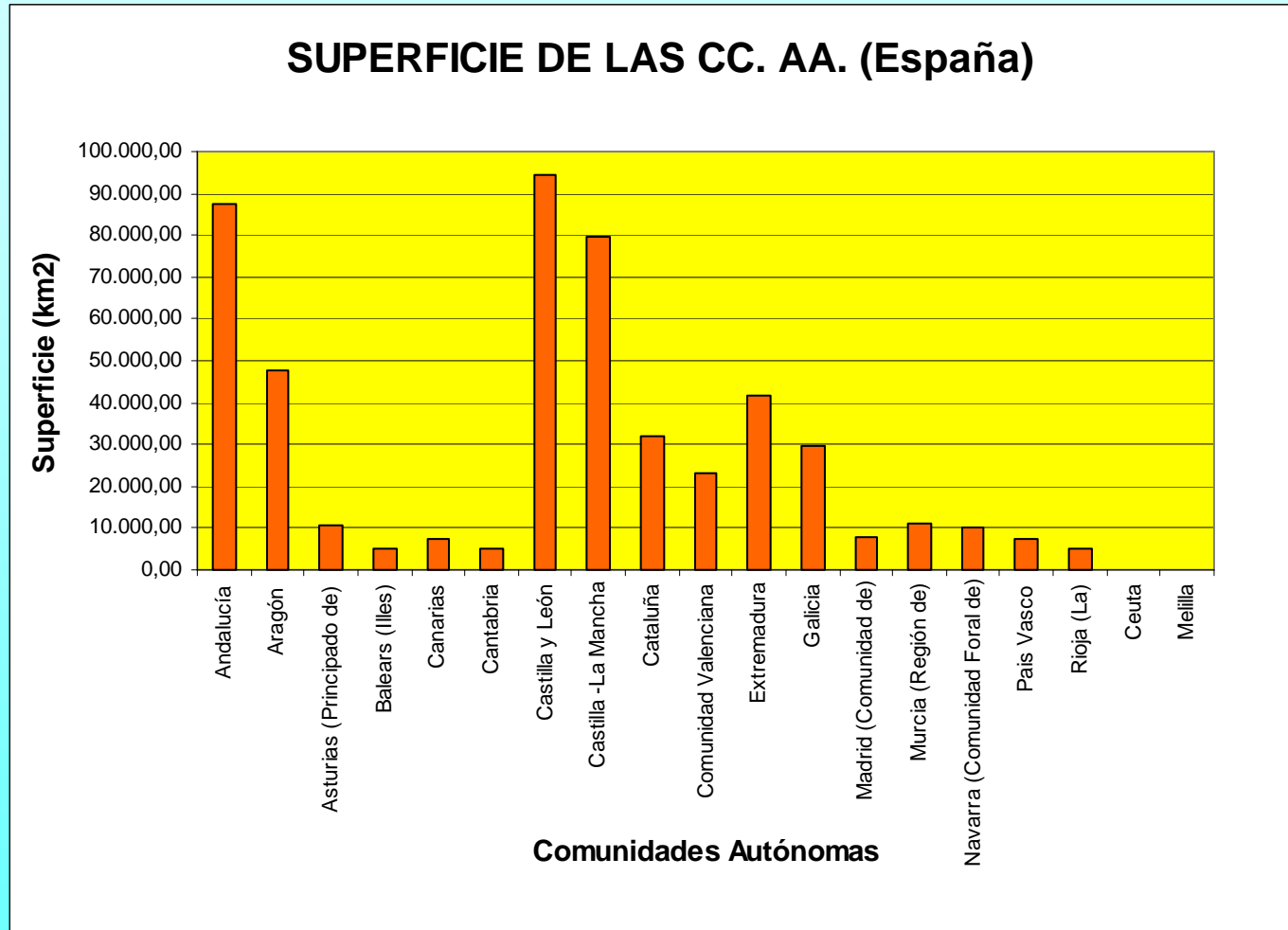
Elementos básicos que integran el MUNICIPIO:

Nos referiremos casi exclusivamente al municipio.

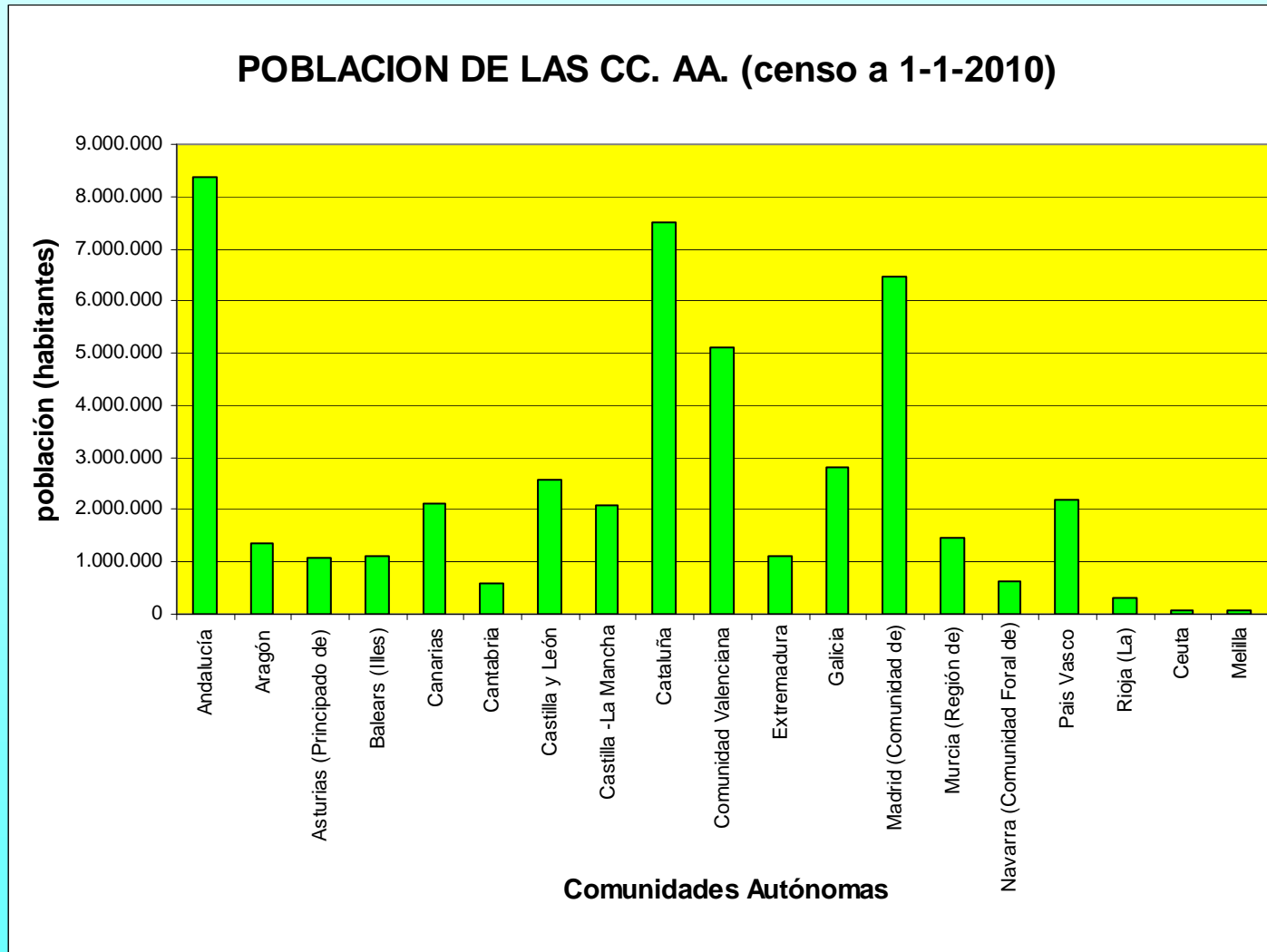
Sus elementos básicos son:

- Territorio,
- Población, y
- Organización

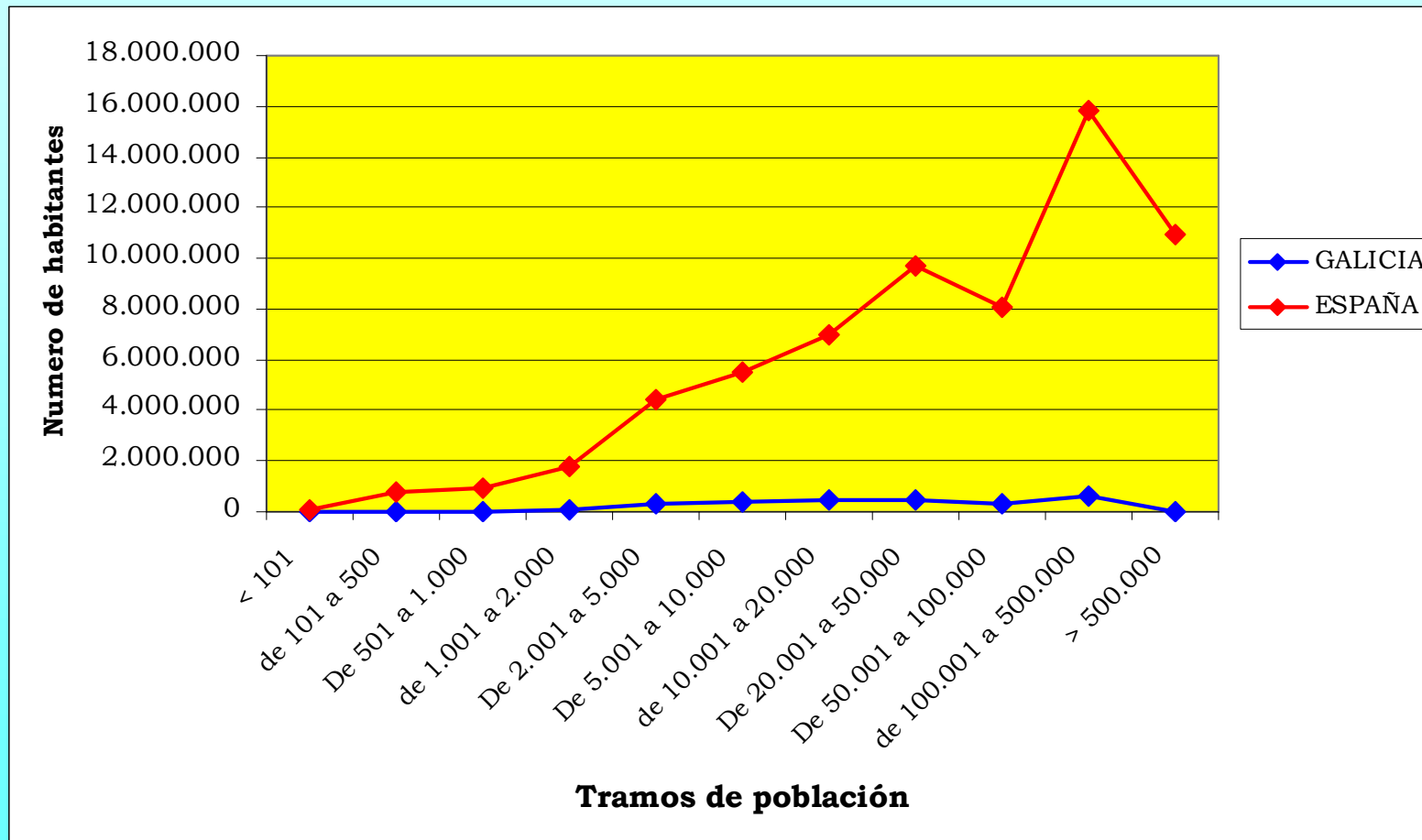
TERRITORIO



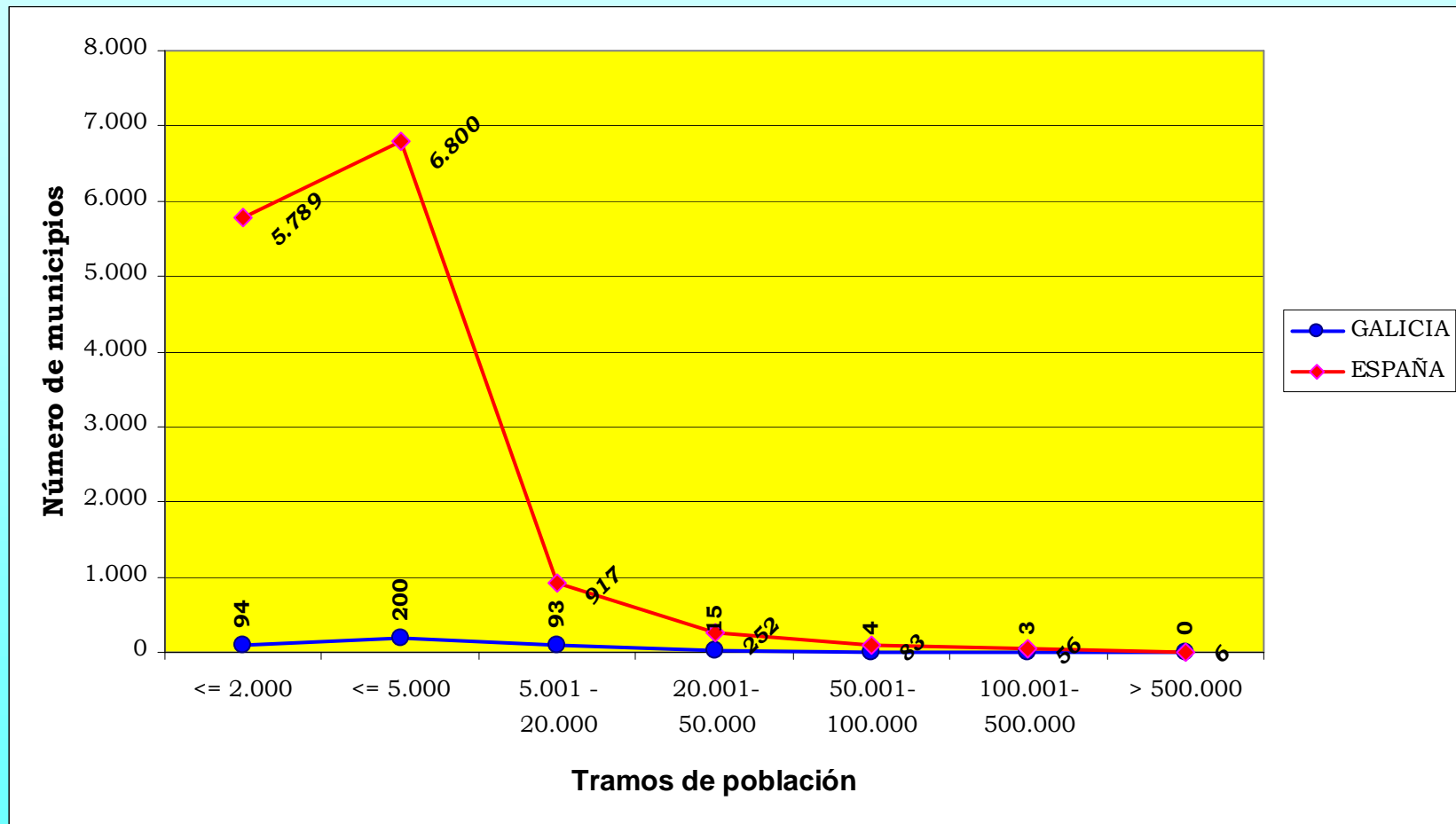
POBLACIÓN



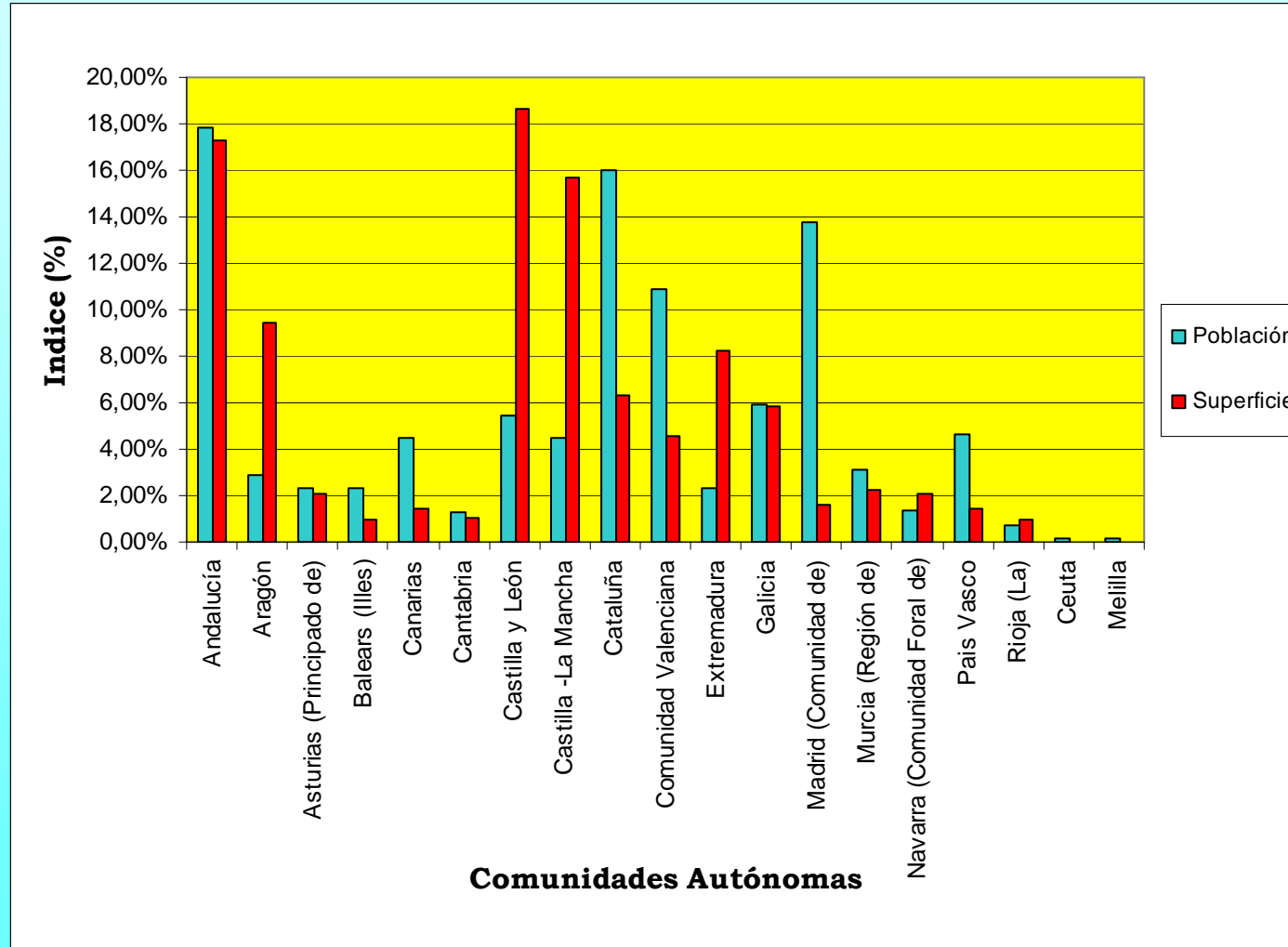
Número de habitantes según tramos de población de los municipios



Número de municipios según tramos de población



Posición relativa de las CC. AA., según población y territorio



SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

SERVICIOS MUNICIPALES DE PRESTACIÓN OBLIGATORIA	MUNICIPIOS SEGÚN POBLACIÓN			
1) Alumbrado público 2) Cementerio 3) Recogida de residuos 4) Limpieza viaria 5) Abastecimiento a domicilio de agua potable 6) Alcantarillado 7) Acceso a los núcleos de población 8) Pavimentación de las vías públicas 9) Control de alimentos y bebidas	TODOS LOS MUNICIPIOS	MUNICIPIOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 5.000 HABITANTES > 5.000	MUNICIPIOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 20.000 HABITANTES >20.000	MUNICIPIOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 50.000 HABITANTES >50.000
10) Parque público 11) Biblioteca pública 12) mercado, 13) tratamiento de residuos				
14) Protección civil, 15) Prestación de servicios sociales, 16) prevención y extinción de incendios, 17) instalaciones deportivas de uso público				
18) Transporte colectivo urbano de viajeros, 19) Protección del medio ambiente				

FINANCIACIÓN DE LAS EE. LL.

Recursos de derecho privado

Rendimientos o productos de cualquier naturaleza, derivados de su patrimonio, así como la adquisición a título de herencia, legado o donación.

Recursos de derecho público

- a) Tributos propios: tasas, contribuciones, especiales e impuestos y recargos sobre los impuestos de las CC.AA y otras entidades;
- b) Participaciones en los tributos del Estados y de las CC.AA.;
- c) Subvenciones;
- d) Precios Públicos;
- e) Producto de operaciones de crédito;
- f) Multas y sanciones;
- g) Demás prestaciones de derecho público

TRIBUTOS PROPIOS

- A) **TASAS**: tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento específico del dominio público local, así como en la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.
- B) **CONTRIBUCIONES ESPECIALES**: tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos, de carácter local, por las entidades respectivas.
- C) **IMPUESTOS**: tributos exigidos sin contraprestación cuyo hecho imponible está constituido por negocio, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad económica del contribuyente.

IMPUESTOS LOCALES

DE IMPOSICIÓN OBLIGATORIA:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles,
- Impuesto sobre Actividades Económicas,
- Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica.

DE IMPOSICIÓN FACULTATIVA:

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, e
- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO

Se articula mediante dos sistemas o procedimientos:

1) **Cesión de la recaudación de determinados impuestos**, aplicando un porcentaje sobre su rendimiento:

- 1,6785% de la cuota líquida del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas;
- 1,7897% de la recaudación líquida del Impuesto sobre el Valor Añadido imputable a cada municipio;
- 2,0454% de la recaudación líquida imputable a cada municipio por los Impuestos Especiales sobre la Cerveza, sobre el Vino y Bebidas Fermentadas, sobre Productos Intermedios, sobre Alcohol y Bebidas Derivadas, sobre Hidrocarburos y sobre Labores de Tabaco.

2) **Régimen de participación general**, mediante la aplicación de un índice de evolución a la participación inicial calculada para el año base.

SUBVENCIONES

Concepto:

- Todo desplazamiento patrimonial,
- Que tiene por objeto una entrega dineraria o en especie,
- Entre los distintos agentes de las Administraciones Públicas, y de estos a otras entidades publicas o privadas y a particulares,
- Sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios,
- **Afectada a un fin, actividad, proyecto o propósito específico**,
- Con obligación por parte del destinatario de cumplir las obligaciones o requisitos que se hubieran establecido o, en caso contrario, proceder a su reintegro.

Distinción de la transferencia: La AFECTACIÓN A FIN,
ACTIVIDAD, PROYECTO O PROPÓSITO ESPECIFICO

**Mediante la transferencia se financian actividades u operaciones
NO singularizadas.**

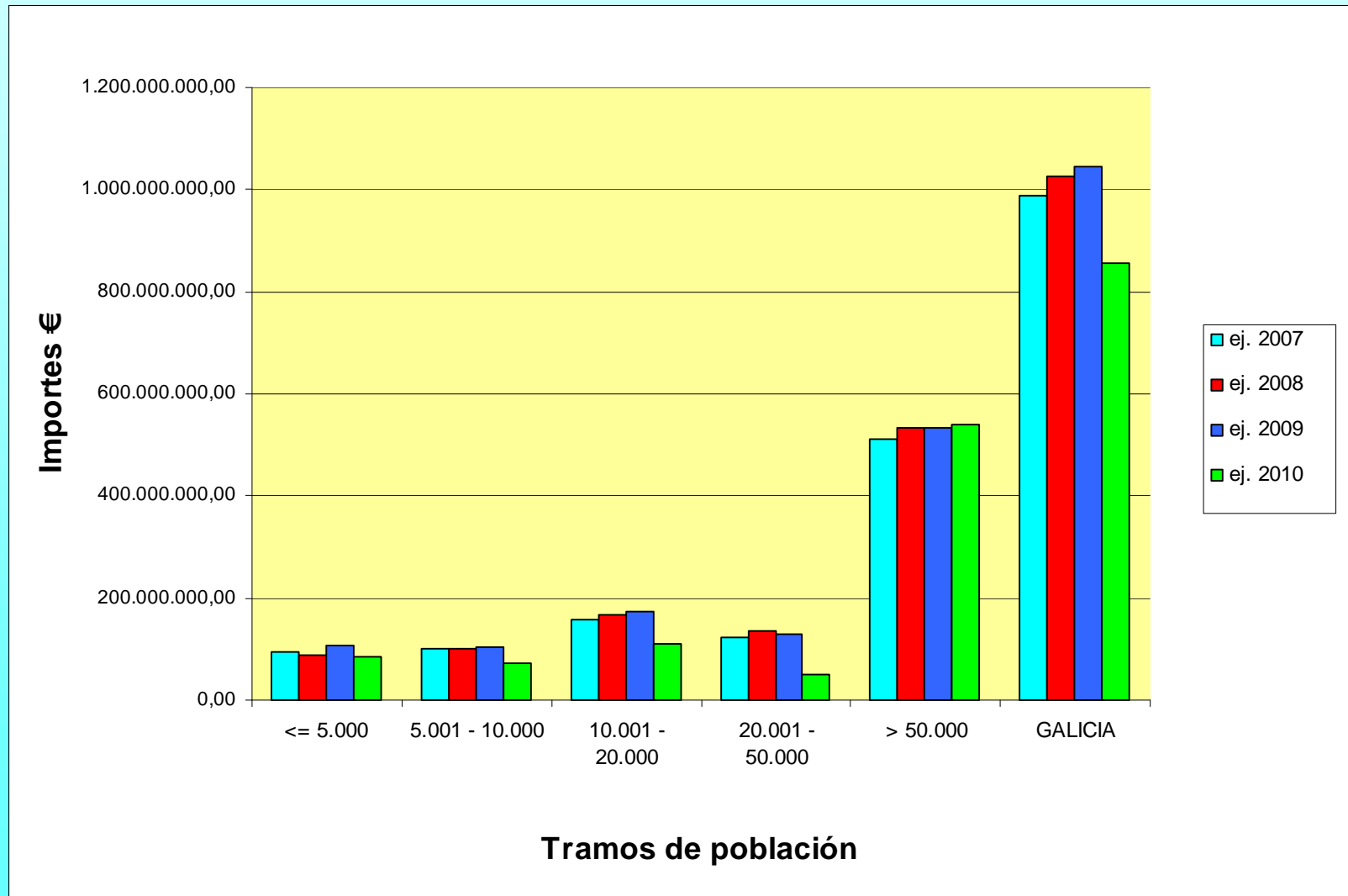
TIPOS DE INGRESOS Y CLASIFICACIÓN ECONOMICA DEL PRESUPUESTO

Tipo de ingreso	Capitulo del estado de ingresos
Tributos propios, directos	Capitulo 1 (Imp. Directos)
Tributos propios, indirectos	Capitulo 2 (Imp. Indirectos)
Tasas, contribuciones especiales	Capitulo 3 (Tasas, precios públicos y otros ingresos)
Participación en ingresos del Estado y CCAA	Capitulo 4 (Transf. Corrientes)
Subvenciones	Capitulo 7 (Transf. de capital)
Operaciones de deuda	Capitulo 9 (Pasivos financieros)

INGRESOS PROPIOS

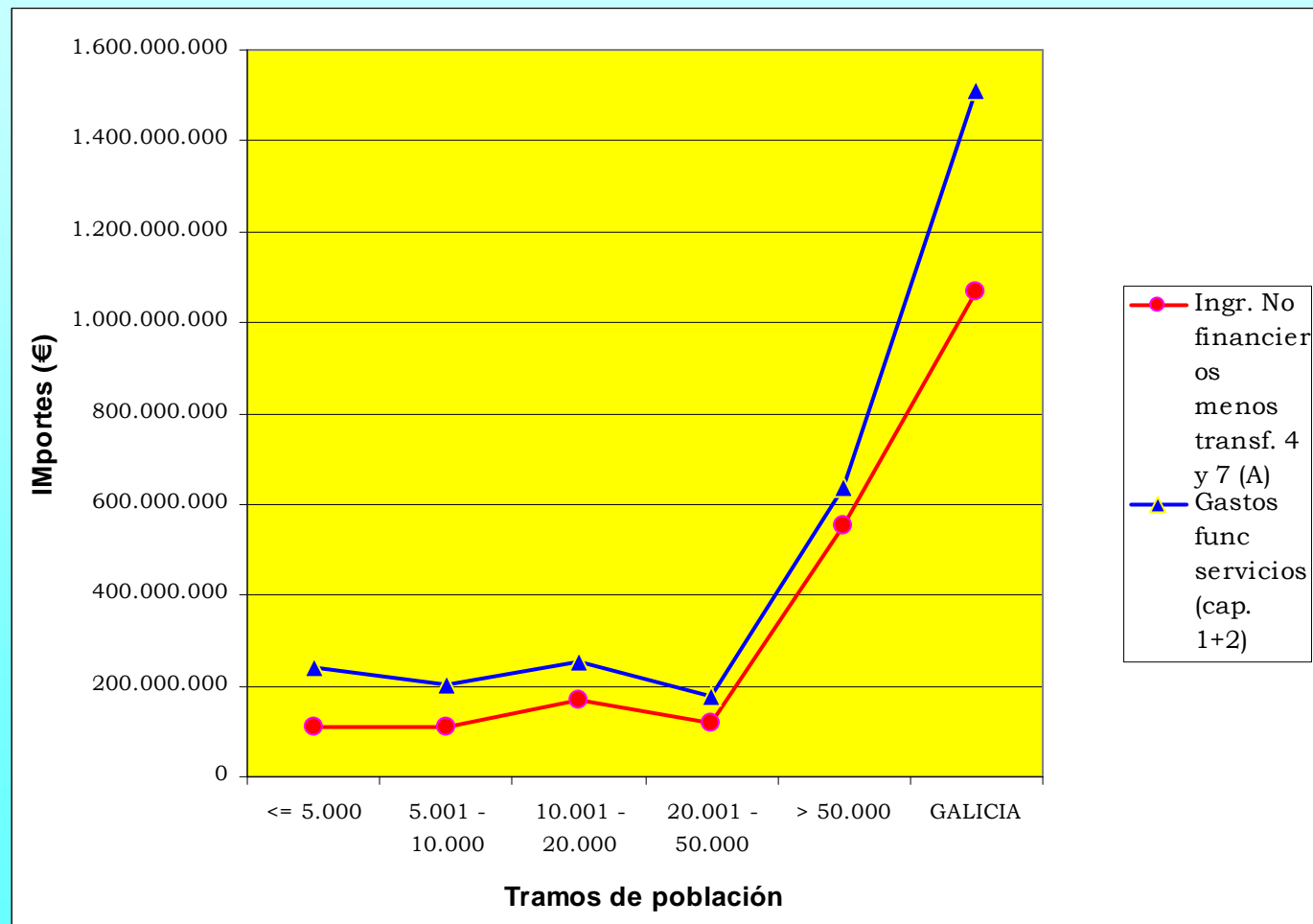
Ayuntamientos de Galicia por tramos de población

Ej. 2007-08-09-10



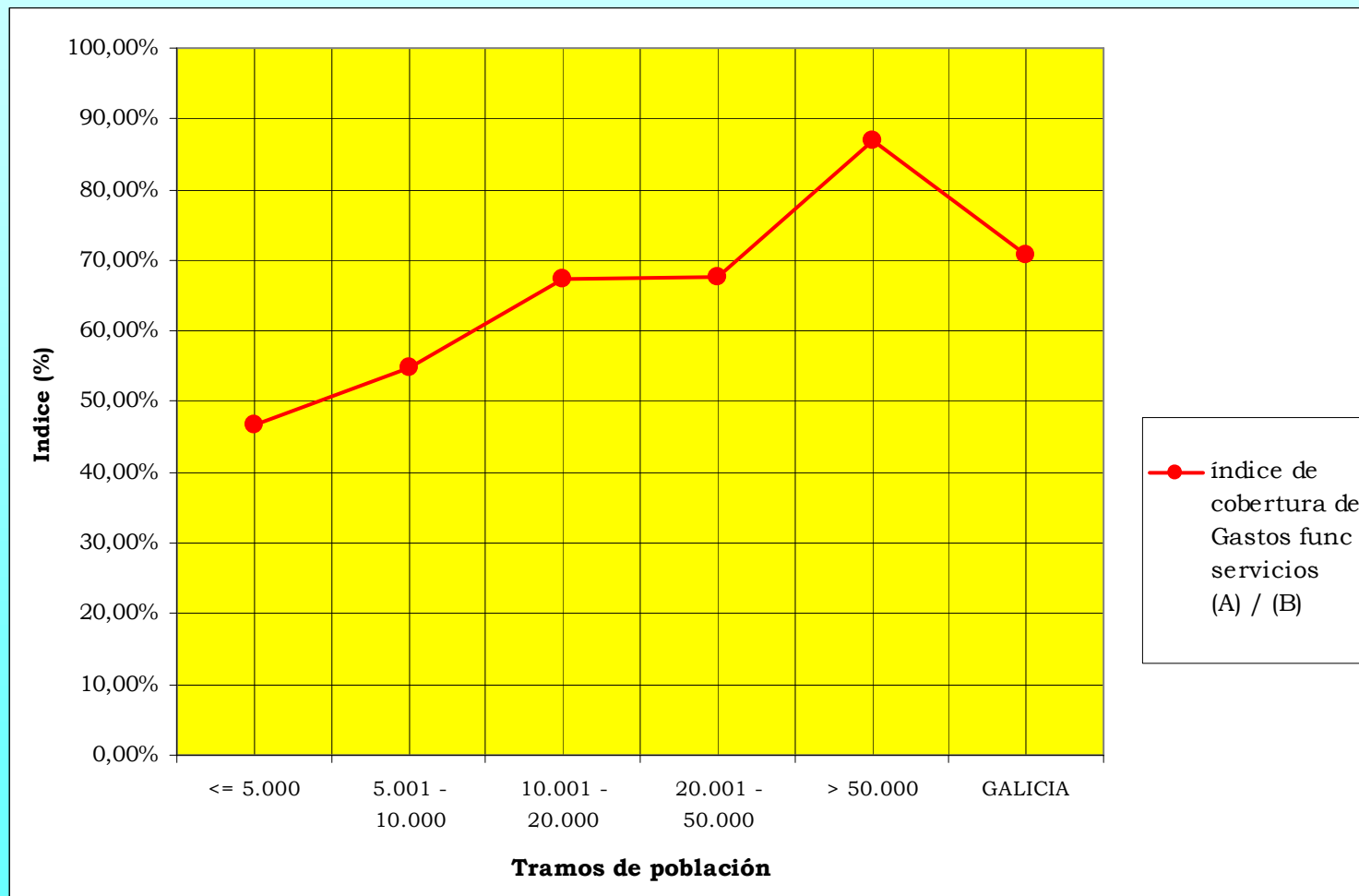
COBERTURA DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS

Ingresos por tributos propios y gastos de funcionamiento de los servicios (1)

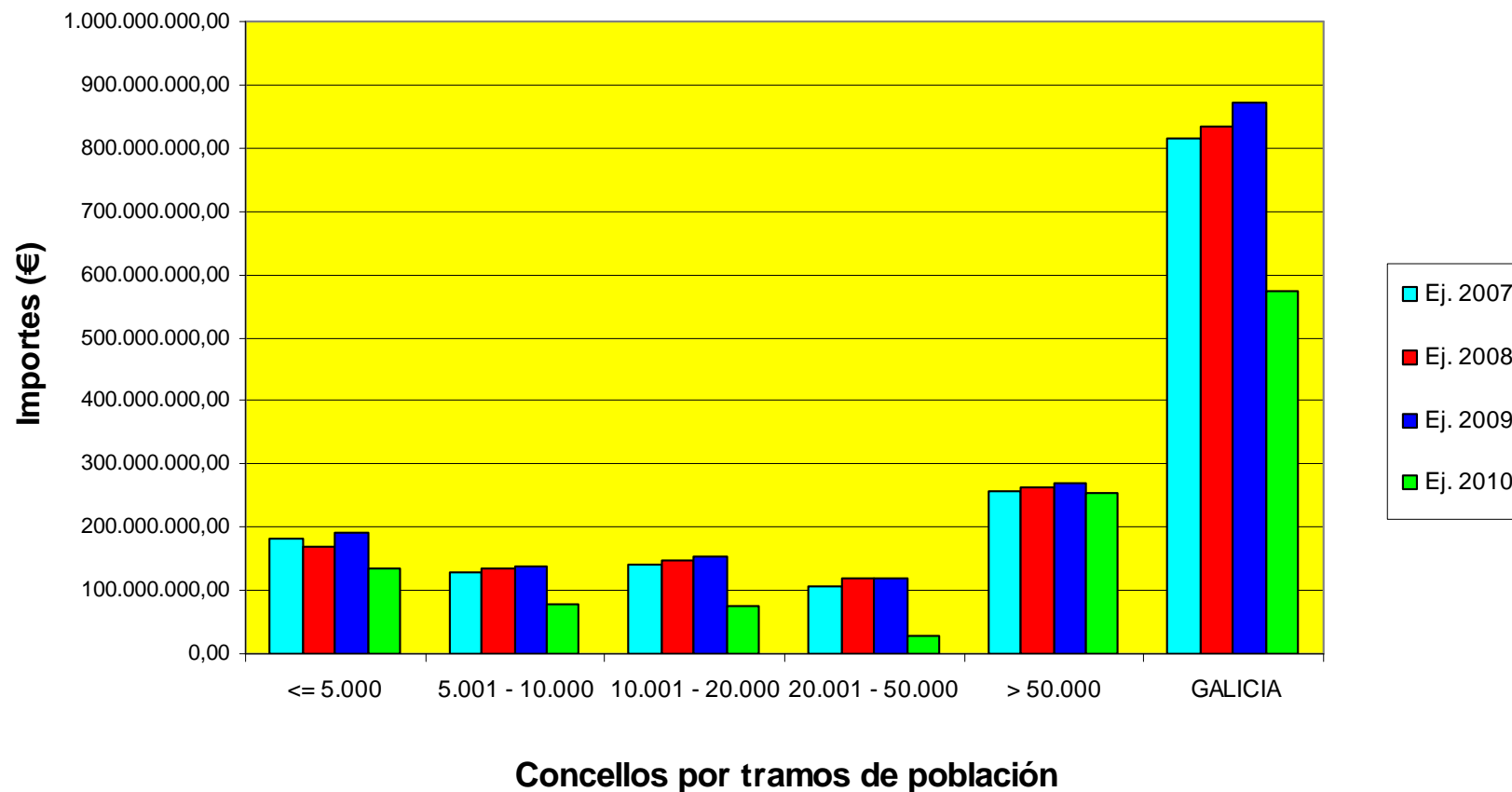


COBERTURA DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS

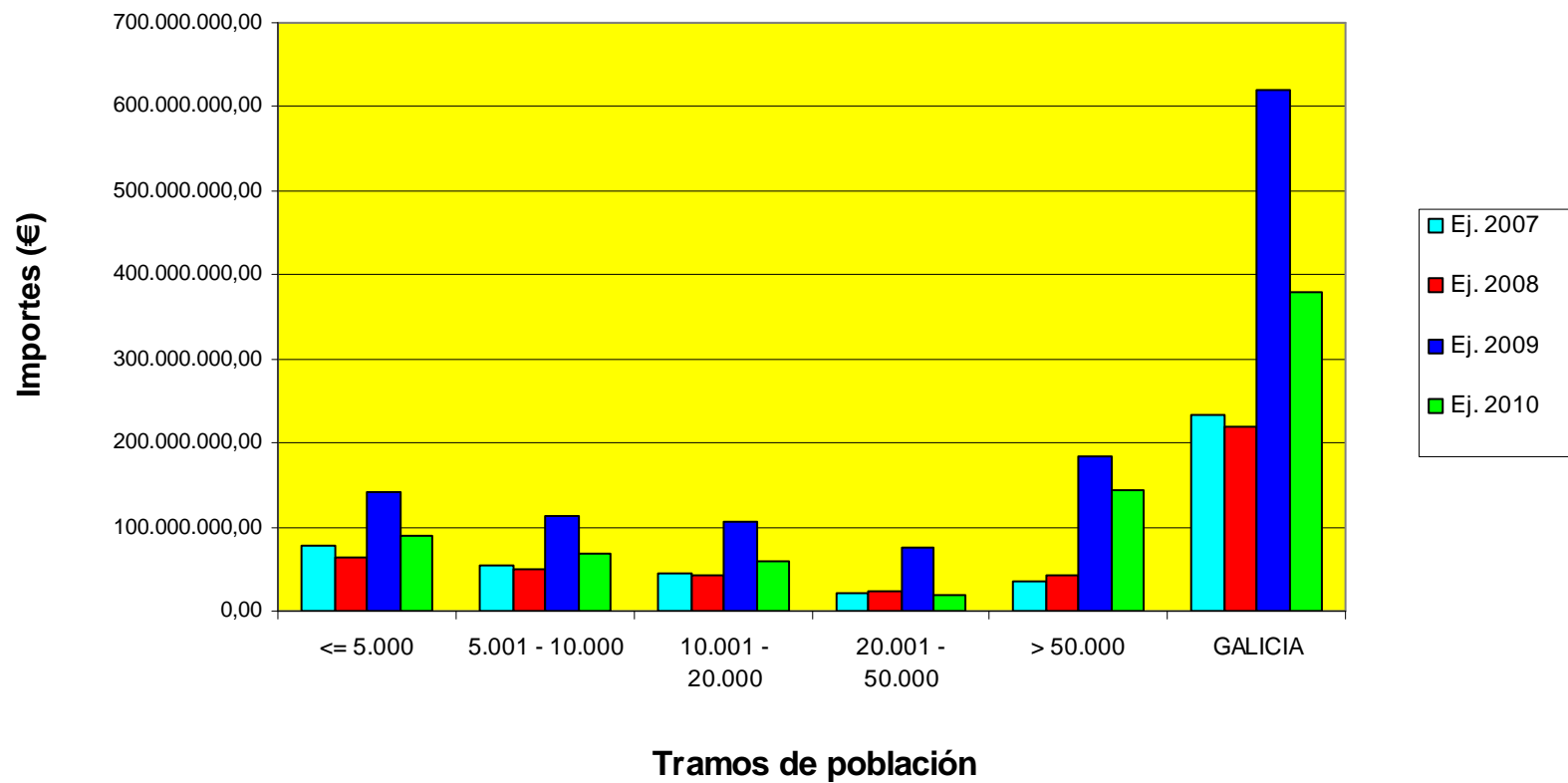
Ingresos por tributos propios y gastos de funcionamiento de los servicios (2)



TRANSFERENCIAS CORRIENTES, (PIE) ej. 2007-08-09-10 (Cap. 4) Concellos de Galicia por tramos de población

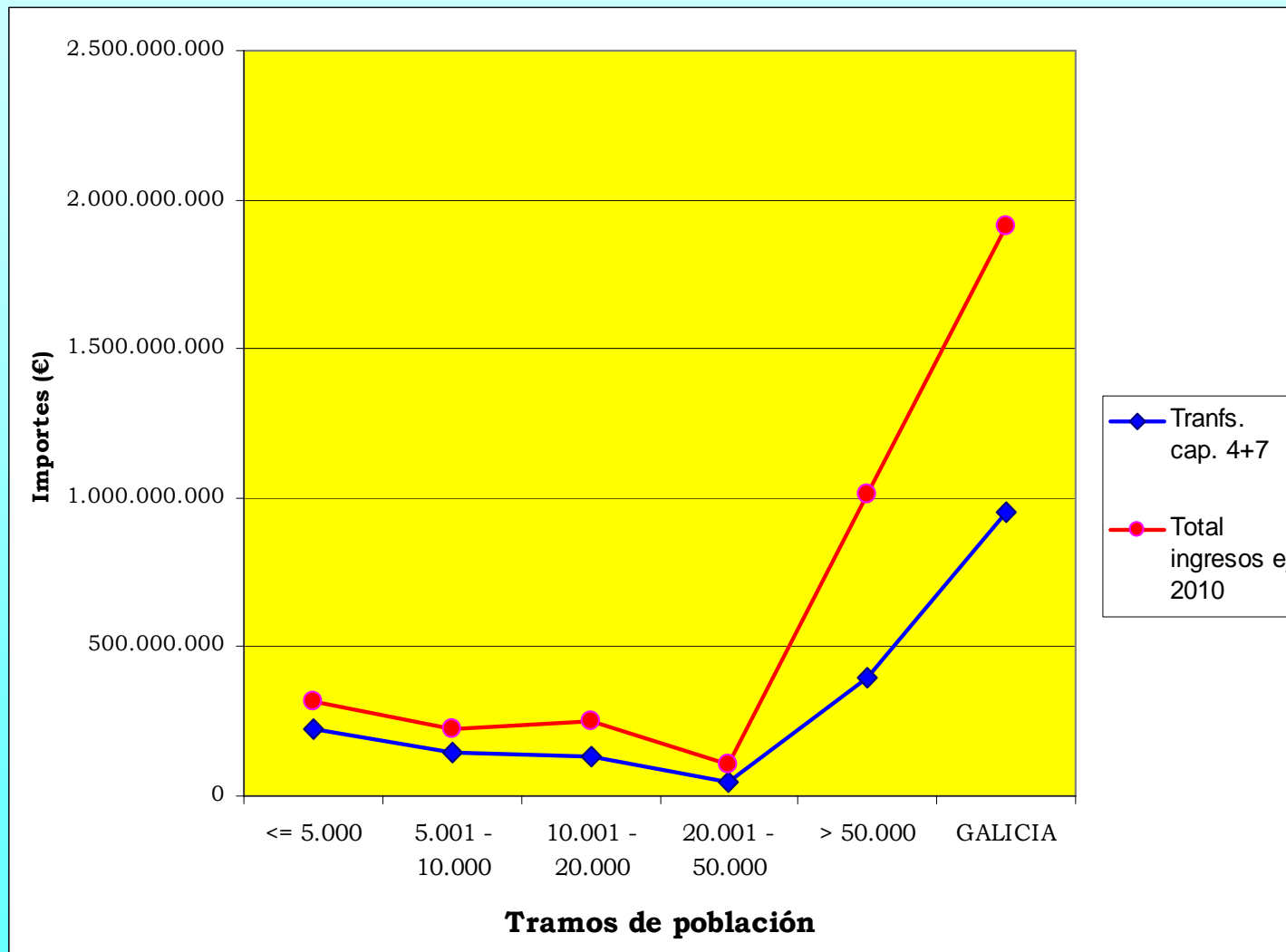


TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Ej. 2007-08-09-10 (Cap 7) Concellos de Galicia por tramos de población



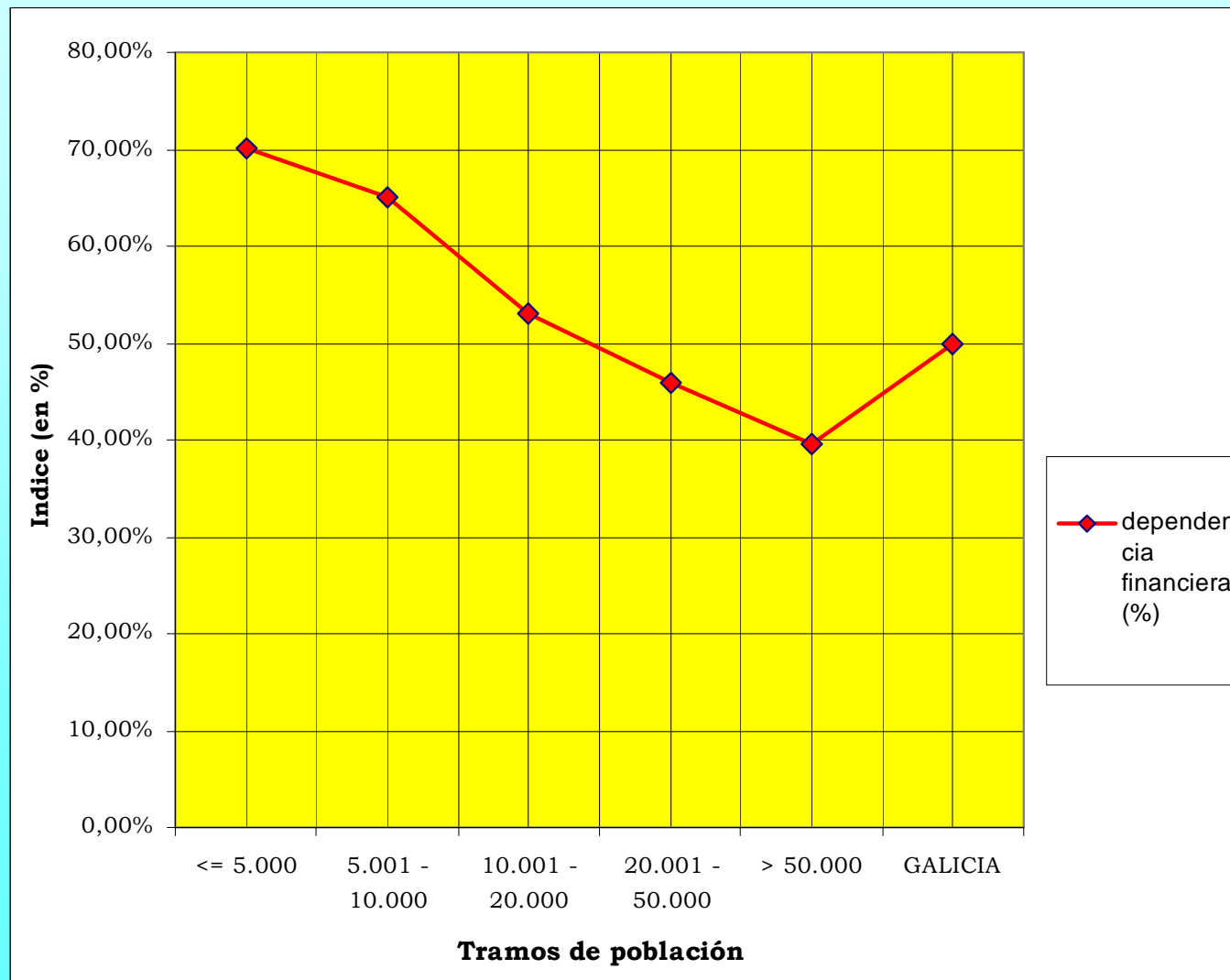
DEPENDENCIA FINANCIERA (1)

Transferencias e ingresos totales



DEPENDENCIA FINANCIERA (2)

Transferencias e ingresos totales



PARTICULAR REFERENCIA A LAS OPERACIONES DE CRÉDITO

Finalidad de las operaciones de crédito:	<ul style="list-style-type: none">a) Financiación de inversiones,b) Sustitución total o parcial de operaciones preexistentes.
Formas en que puede instrumentarse el crédito:	<ul style="list-style-type: none">a) Emisión pública de deuda,b) Contratación de préstamos y créditos,c) Cualquier otra apelación al crédito público o privado,d) Conversión total o parcial de operaciones preexistentes.

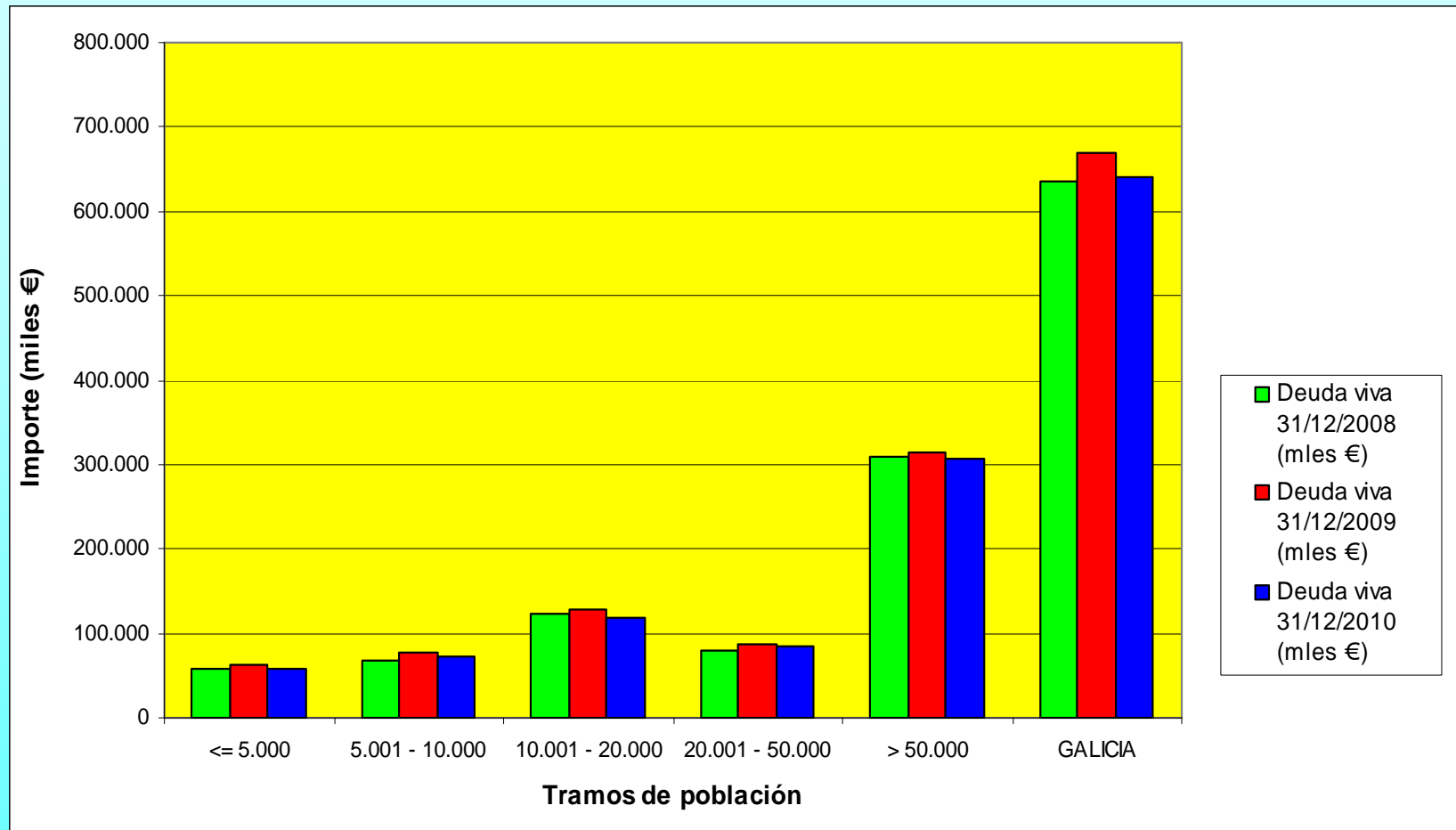
REQUISITOS PARA INSTRUMENTAR OPERACIONES DE CRÉDITO (1)

<u>Trámites</u>	<u>Contenido o tipo de operación</u>	<u>Requisitos</u>
Informe previo de Intervención	Análisis de la capacidad para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones del empréstito	
Acuerdo para concertar la operación por el Presidente de la entidad	Operaciones a largo plazo	Importe acumulado, dentro de cada ejercicio, no superior al 10% de los recursos ordinarios previstos
	Operaciones a corto plazo	Importe acumulado de operaciones vivas C/P, no superior al 15% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior

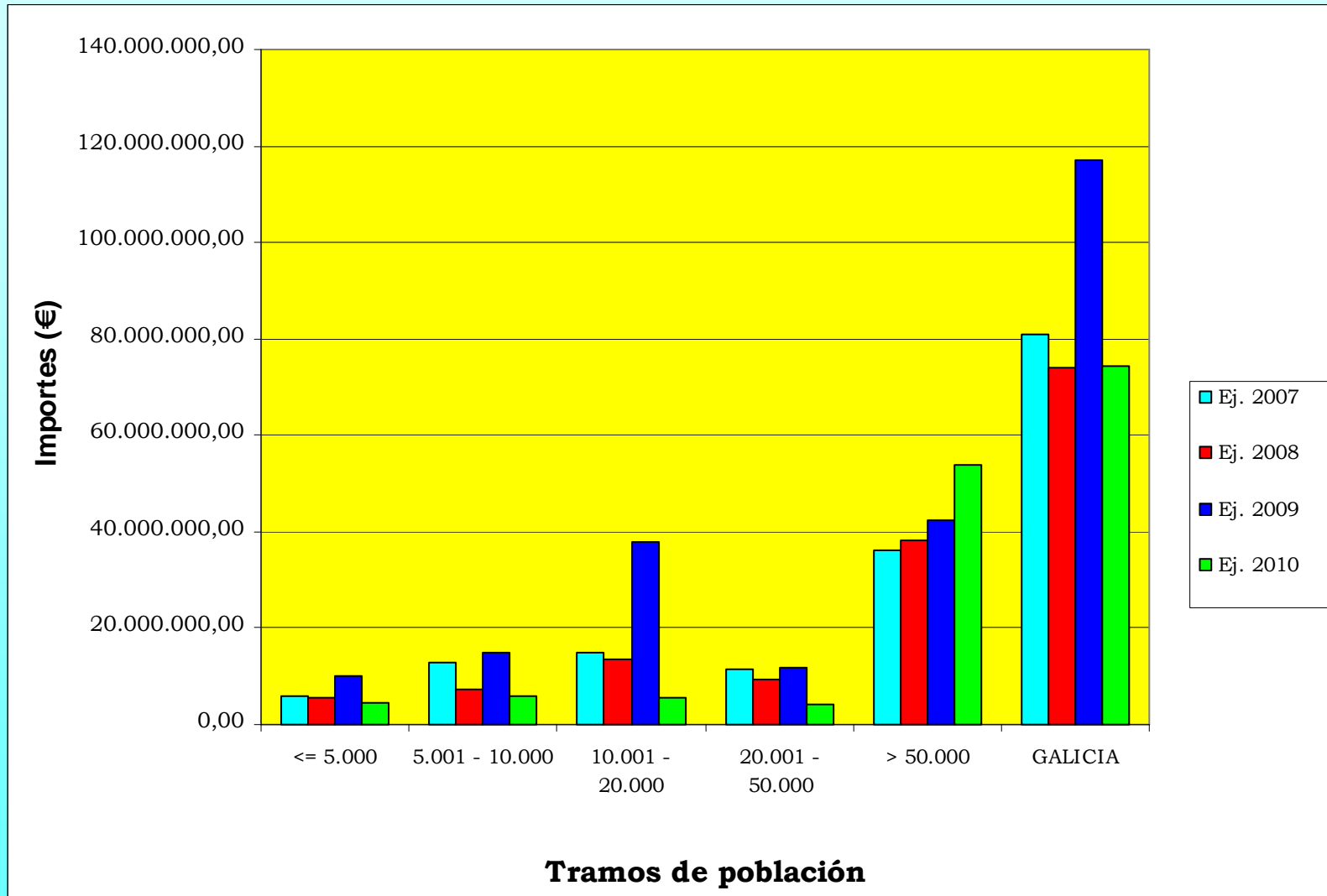
REQUISITOS PARA INSTRUMENTAR OPERACIONES DE CRÉDITO (2)

<u>Trámites</u>	<u>Contenido o tipo de operación</u>	<u>Requisitos</u>
Acuerdo por el Pleno de la Corporación	Operaciones a largo plazo	Cuando se superen los límites antes expresados
	Operaciones a corto plazo	Cuando se superen los límites antes expresados

ENDEUDAMIENTO (2008-09-10)

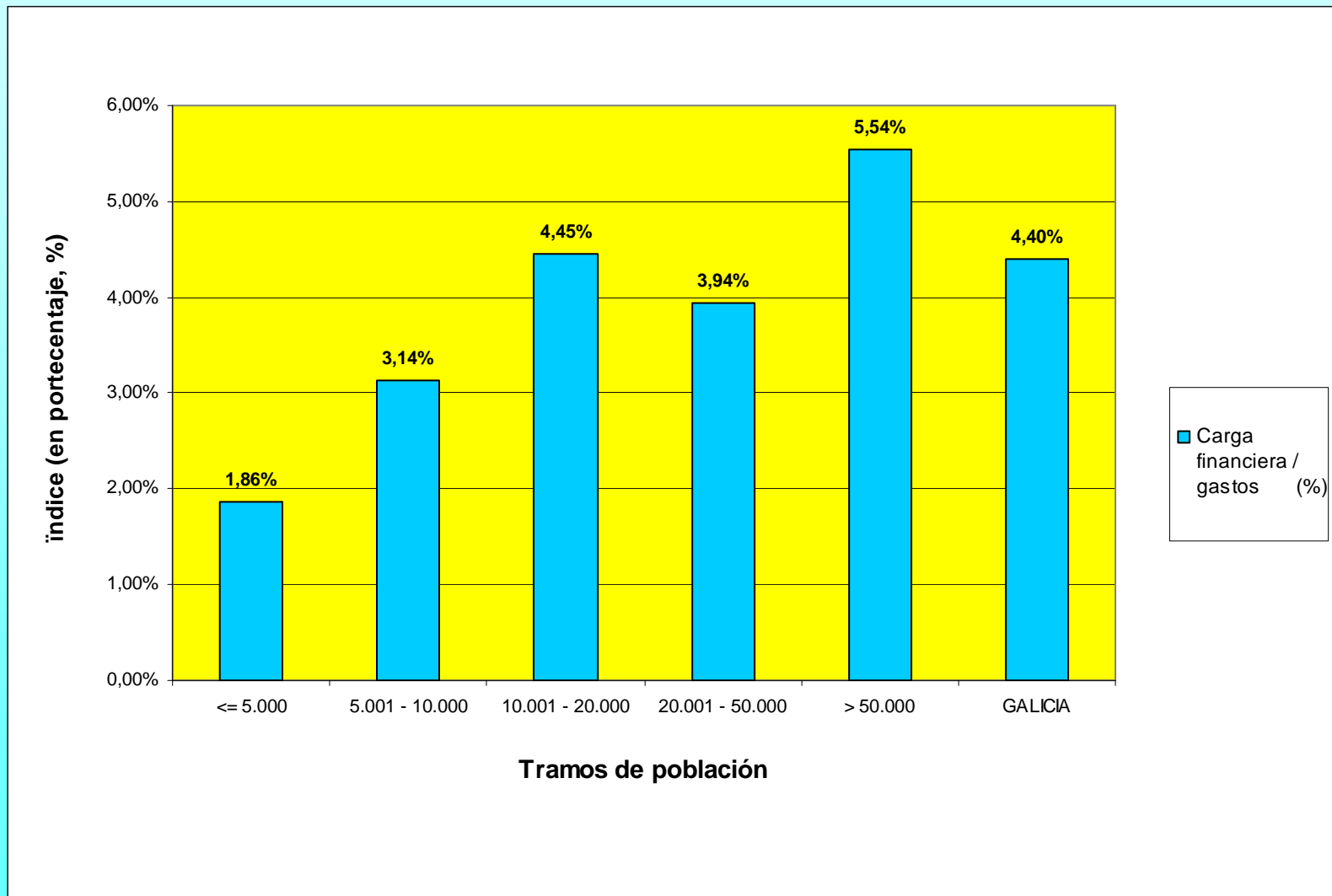


DEUDA FINANCIERA



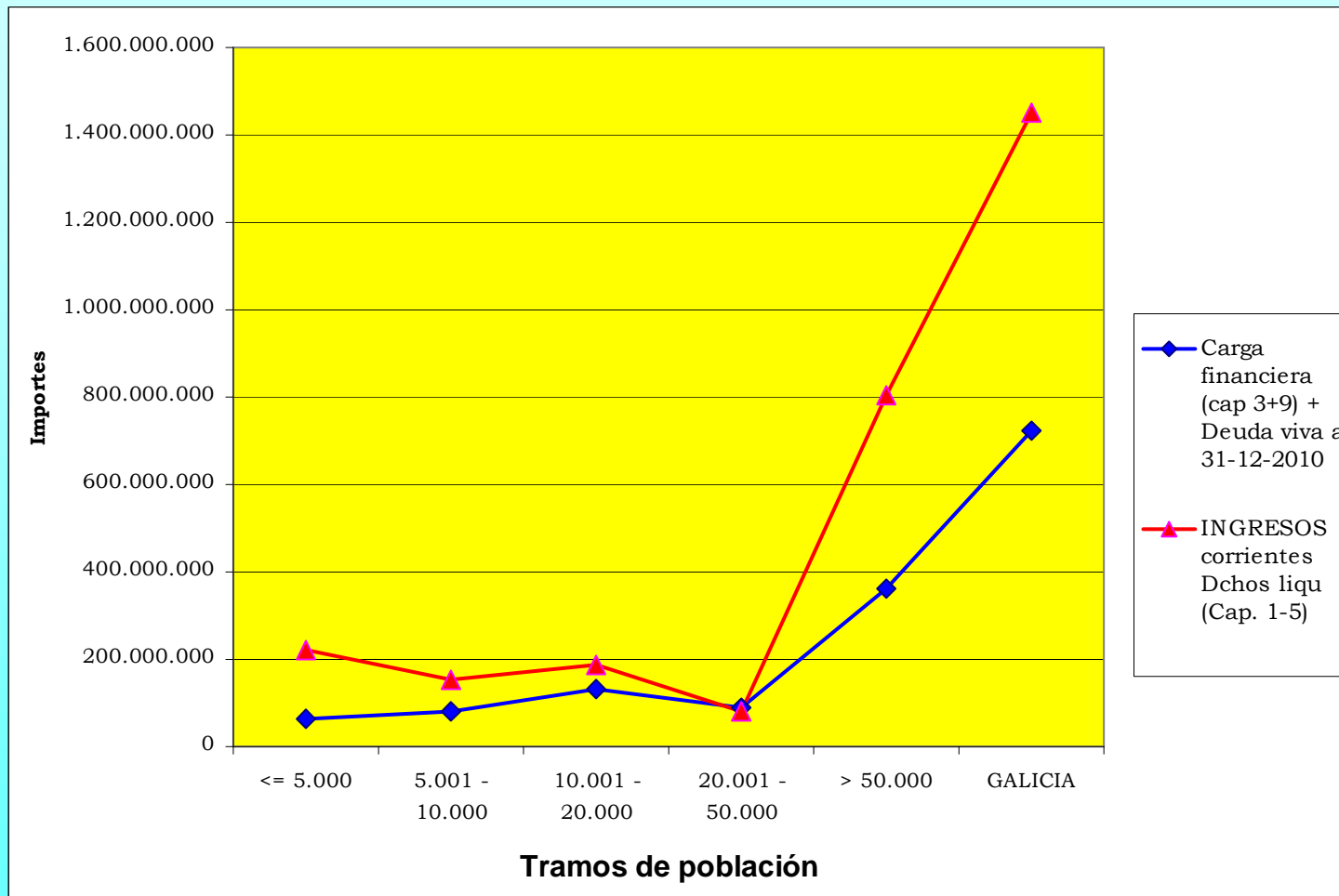
Carga financiera / gastos (%) Ej 2010

Municipios de Galicia



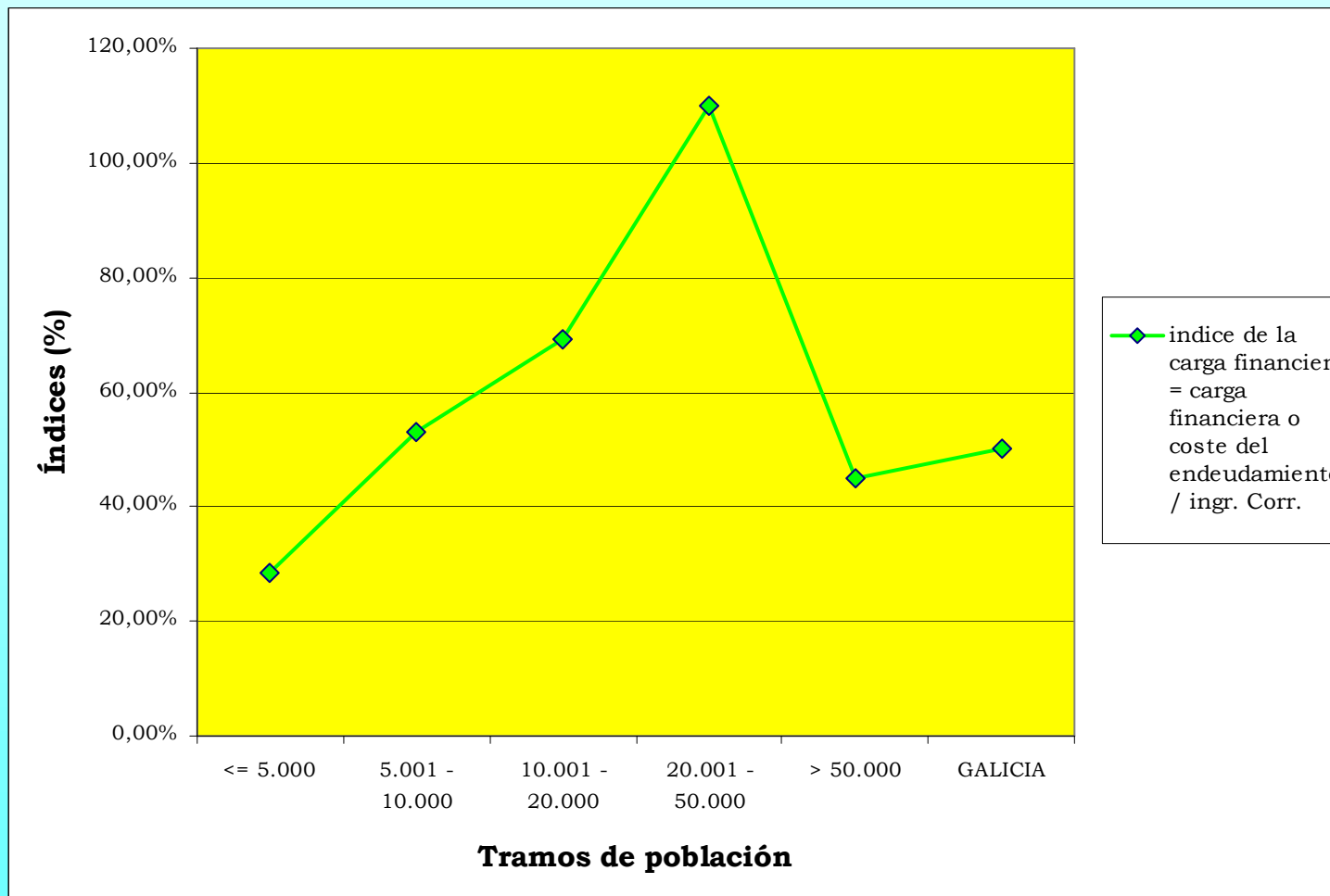
CARGA FINANCIERA + DEUDA VIVA

RELACION CON INGRESOS CORRIENTES (1)



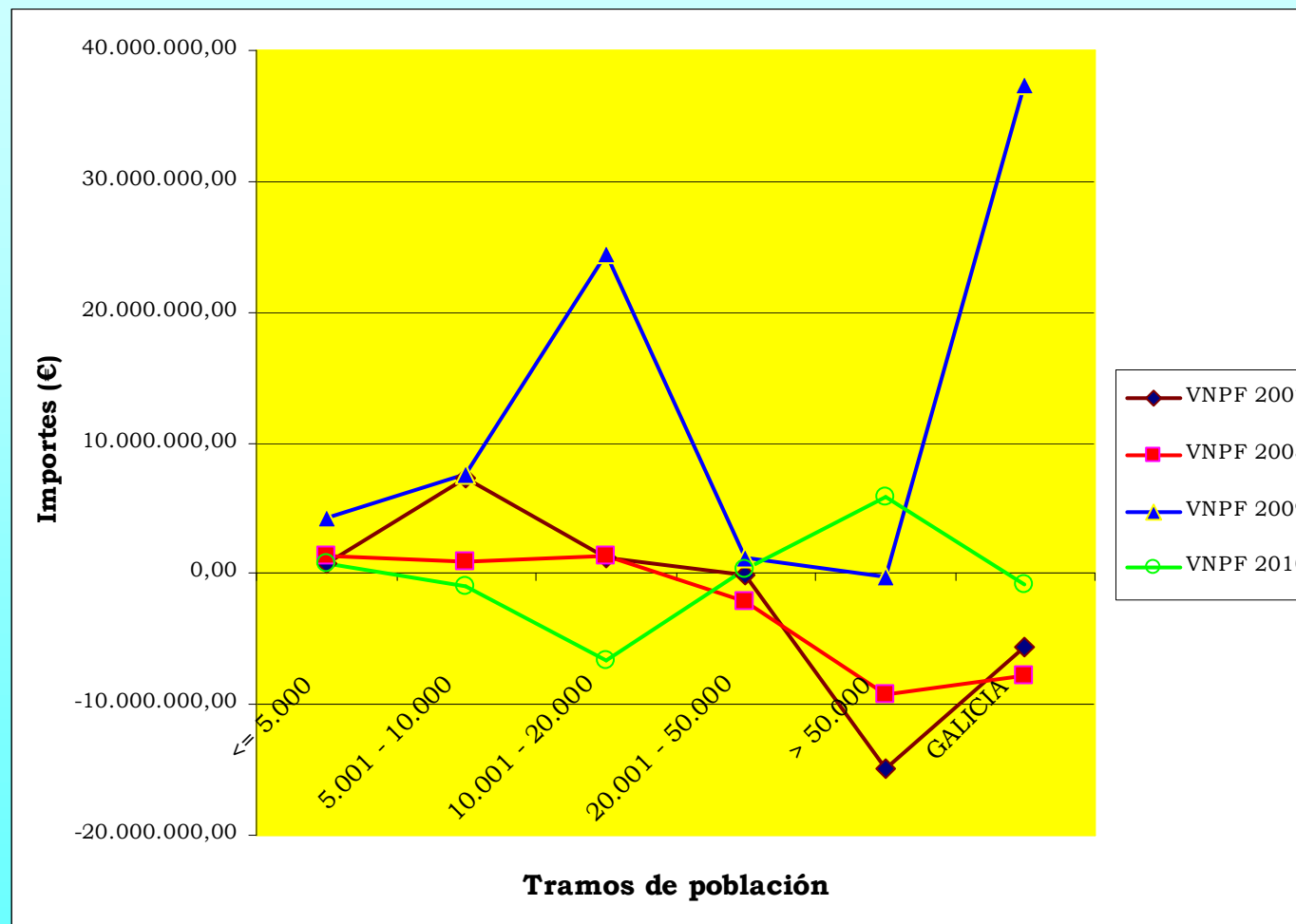
CARGA FINANCIERA + DEUDA VIVA

RELACION CON INGRESOS CORRIENTES (2)



VARIACION NETA DE PASIVOS FINANCIEROS

Comparativa 2007-08-09-10



Muchas gracias!!!



Santiago de Compostela

les espera con los brazos
abiertos.